



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**Comité Electoral Universitario (CEU)**

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2022-UTEA-CEU.**

Abancay, 08 de marzo del año 2022.

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Instalación del Comité Electoral Universitario de la UTEA de fecha 25 de febrero del 20221, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 72 ... Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley, asimismo en su establece en su Artículo 122. Régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto. El Estatuto de cada universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica. Las autoridades que conforman los órganos de gobierno o las que hagan sus veces, reúnen los requisitos que exige la presente Ley. El Estatuto regula el derecho de participación de los profesores, estudiantes y graduados en los órganos de gobierno con respeto a los derechos de los promotores de promover, conducir y gestionar la universidad que fundaron.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2021-UTEA-AU(e), de fecha 17 de junio del 2021, se reconstituyó el Comité Electoral Universitario de la UTEA, de conformidad al Art. 57° y 72° de la Ley N° 30220.

Que, el artículo 117° del Estatuto de la UTEA, en cuanto a las funciones y autonomía del Comité Electoral Universitario establece que es autónomo en sus decisiones y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la UTEA; proclama a los ganadores y designa a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes. Asimismo, regula la Presidencia y recursos del Comité Electoral, señala que el profesor principal será el presidente del Comité Electoral, quien convocará a la Sesión de Instalación.

Que, el Art. 117° del Estatuto de la UTEA, refiere que el CEU-UTEA goza de autonomía en sus funciones y decisiones; establece que el presidente del CEU es designado por la Asamblea Universitaria, y que se debe de realizar la Instalación del CEU.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**Comité Electoral Universitario (CEU)**

Que, en Sesión de Instalación de fecha 25 de febrero del año 2022, el Comité Electoral Universitario convocado por su Presidente, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea con la asistencia de tres (3) miembros del CEU, Mag. Maryluz Elguera Hilares, Lic. Aydeé Espinoza Palomino y, Lic. Enf. Rómulo Contreras Merino se estableció la instalación de este equipo de trabajo para llevar a cabo las Elecciones Complementarias UTEA 2022, en forma presencial, lo cual consta en el acta correspondiente.

Que, al amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario de conformidad con el Estatuto Vigente de la UTEA, Ley Universitaria N° 30220 y Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2021-UTEA-AU(e).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la instalación del Comité Electoral Universitario (CEU) designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2021-UTEA-AU(e), para cumplir las Elecciones Complementarias UTEA 2022, las que serán en forma presencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las oficinas administrativas que corresponda para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en la página Web de la UTEA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dr. Juan W. Soto Necochea  
PRESIDENTE CEU-UTEA

Lic. Enf. Aydee Espinoza Palomino  
SECRETARIA DE ACTAS CEU-UTEA



**ACTA DE REUNIÓN**

Comité Electoral Universitario (CEU)

**ACTA DE REUNIÓN- INSTALACIÓN**

Citada por: Presidente del Comité electoral Universitario (CEU-UTEA)	Acta No 0001-2022-UTEA/CEU
Citación N°. MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 001-2022-JWSN-CEU-UTEA/ Fecha: 26-02-2021	Fecha: 26-02-2021 Hora inicio : 8.00 am. Hora de finalización : 13.00 pm
Secretaria de actas: Lic. Enf. Aydee ESPINOZA PALOMINO	Lugar: reunión presencial en la Oficina CEU

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Cargo	Observación
1	Dr. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA	Presidente	presente
2	Mag. Maryluz ELGUERA HILARES	Integrante	presente
3	Lic. Enf. Aydee ESPINOZA PALOMINO	Integrante	presente
4	Lic. Enf. Rómulo CONTRERAS MERINO	Integrante	presente
5	Est. Alvaro ZAMALLOA AYTE	Integrante	

**PUNTOS DE AGENDA**

1	Instalación del Comité Electoral Universitario para Elecciones Complementarias UTEA 2022
2	Elaboración del Cronograma y Plan de trabajo

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**DIA 26-02-2022**

El presidente del Comité Electoral Universitario (CEU) de la UTEA, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, en su condición de presidente realizó el correspondiente saludo y bienvenida a las integrantes del Comité Electoral Universitario, en condición de docentes ordinarios integrantes del CEU, presentes respectivamente, iniciando la sesión de reunión dando a conocer el motivo de la citación que es la situación del comité electoral, de conformidad a la Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2021-UTEA-AU(e), en la cual tienen la responsabilidad de para llevar a delate el procesos electoral universitario para la elección de autoridades universitarias y en este caso para cumplir con las Elecciones Complementarias UTEA 2022. Acto seguido expone lo siguiente:



ACTA DE REUNIÓN

Comité Electoral Universitario (CEU)

Que habiendo llevado las elecciones generales universitarias el año pasado (2021) en el que se eligió autoridades y representantes de gobierno, es necesario completar con la elección de plazas vacantes que faltan y que se van dando.

**Arribaron a los siguientes acuerdos:**

**Primero.** - Dar Inicio al proceso Electoral Complementario Universitario, para lo cual se instala el equipo de trabajo con la implementación de las acciones correspondientes para su cumplimiento según lo establecido por ley y el reglamento de elecciones generales, así como el estatuto de la UTEA en concordancia con la Ley Universitaria N°30220.

**Segundo.** - Elaborar inmediatamente en la próxima reunión el Cronograma de Elecciones y otros documentos de gestión en planificación, así como la coordinación con la ONPE y diferentes áreas de trabajo de la UTEA.

**Tercero.** - Que, esta elección complementaria se llevará a cabo en forma presencial, para lo cual se solicitará a la ONPE el apoyo y asesoramiento técnico en todo el proceso.

**Observaciones : ha sido aprobado por mayoría, porque no se contó con la presencia del estudiante.**

Siendo las trece horas de la tarde del día veintiséis de febrero del año dos mil ventidos, los integrantes del comité electoral universitario firman al pie de la presente acta en señal de conformidad.

Dr. Juan W. Soto Necochea  
Presidente

Mag. Maryluz Elguera Hilares  
Vicepresidente

Lic. Enf. Aydee Espinoza Palomino  
Secretaria de Actas

Lic. Enf. Rómulo Contreras Merino  
Tesorero

Estudiante Alvaro Zamalloa Ayte.

Vocal.